



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 06 ABO 2008

VISTO la Nota N° 488/08 de la Dirección Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 1° Año División "C", en el C.E.N.S. N° 3 de la ciudad de Río Grande.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la planta funcional del mencionado establecimiento educativo, asignando veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- interinas y un (1) cargo de Preceptor Tiempo Simple -categoría 420- Interino, a partir del día doce (12) de mayo de 2.008.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa por el alto índice de matriculación registrada.

Que dicha petición cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención por Nota de fecha catorce (14) de julio de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 1° Año División "C", en el C.E.N.S. N° 3 de la ciudad de Ushuaia, a partir del día doce (12) de mayo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del C.E.N.S. N° 3 de la ciudad de Ushuaia, asignando veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- interinas, de acuerdo a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, y un (1) cargo de Preceptor Tiempo Simple -categoría 420- Interino, a partir del día doce (12) de mayo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1854

/08.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. <i>[firma]</i>
R. <i>[firma]</i>
<i>[firma]</i>

[firma]
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

[firma]
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **1854** /08.-

1º AÑO DIVISIÓN "C"

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática	Cuatro (4)
Biología	Dos (2)
Historia y Geografía	Cuatro (4)
Formación Cívica	Dos (2)
Lengua	Cinco (5)
Inglés	Dos (2)
Derecho Civil y Comercial	Tres (3)
Técnicas y Prácticas Contables	Tres (3)
TOTAL	Veinticinco (25)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
 Marcelo Javier GODOY
 Jefe División de Registro
 y Comunicaciones
 MECC y T.

[Signature]
 PROF. D. RUBEN VARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA